

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000203**

**Callao, 20 de diciembre de 2011**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 20 de diciembre del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### **VISTOS:**

El Informe N° 049-2011/GRC/GRDS-JCHF de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 023-2011-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 2684-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1816-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 128-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

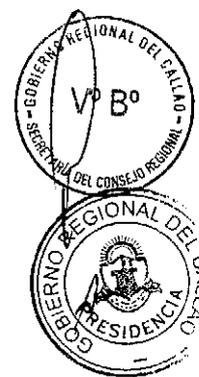
### **CONSIDERANDO:**

Que, La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9º literal e), de la precitada Ley, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Promover el desarrollo socio económico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes";

Que, asimismo, el artículo 10º literal a) señala que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo 35º de la Ley N° 27783; Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, en su artículo 15º, literal a), señala como atribuciones del Consejo Regional; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". Asimismo, el artículo



21, literal e), señala entre las atribuciones del Presidente Regional; “Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento”;

Que, el artículo 60º literal h), precisa entre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades;” Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad”;

Que, el Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM, Aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional: Plan Bicentenario El Perú hacia el 2021, asimismo señala que las Entidades Conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustaran sus Planes Estratégicos a los Objetivos Estratégicos de Desarrollo Nacional previstos en el Plan de Desarrollo Nacional, proponiendo como Objetivo Nacional: Igualdad de Oportunidades y acceso universal a los servicios básicos, mejorar las condiciones habitacionales de la población; puntualizando que para el año 2021 se debe reducir de 11.9% a 5% el porcentaje de ciudadanos que vive en condiciones precarias. El Marco Macroeconómico Multianual revisado 2012 – 2014 aprobado en sesión del Consejo de Ministros del 24 de Agosto 2011, señala entre los principales lineamientos de política: 1. Mayor inclusión social y reducción de la pobreza; 2. Crecimiento con Estabilidad; 3. Mejorar la productividad y competitividad de nuestra economía; 4. Aumentar la presión tributaria; 5. Mejorar la calidad del gasto público a través del Presupuesto por Resultados. En lo que respecta a Mayor inclusión social y reducción de la pobreza señala que en un marco de estabilidad macroeconómica, el crecimiento económico sostenido de los últimos años redujo significativamente la pobreza, principalmente de las zonas más modernas y dinámicas de la economía, pero, manteniéndose aún excluidos a importantes sectores de la población (...). El reto del crecimiento con inclusión social implica utilizar los mayores ingresos fiscales permanentes producto del crecimiento económico sostenido en una expansión articulada y focalizada del gasto social para generar igualdad de oportunidades a toda la población, en especial de los excluidos, para que aspire y acceda a mayores niveles de bienestar a través de intervenciones costo-efectivas. El reto es: i) reducir la pobreza rural, que hoy es el doble del promedio nacional; ii) reducir la desnutrición crónica, que hoy llega a un tercio de los niños rurales; iii) reducir las brechas en el acceso a agua potable, saneamiento y electricidad de los distritos más pobres del país; iv) mejorar la calidad de la educación pública, v) reducir sustancialmente las brechas de acceso a los servicios de salud de calidad; y vi) articular las políticas de desarrollo e inclusión social a políticas de desarrollo productivo;

Que, el crecimiento económico sostenido es indispensable para reducir la pobreza y generar los ingresos fiscales permanentes que aseguren la expansión del gasto social



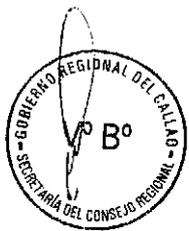
focalizado en los más pobres del país. La mayor inclusión social y la reducción de los conflictos sociales redundará en un mejor entorno para la inversión y el crecimiento sostenido;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, aprobado por Acuerdo del Consejo Regional N° 062-2010, señala dentro del planeamiento estratégico para el desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2021, 1: Reducir la pobreza, exclusión y marginalidad y 2: Promover el empoderamiento social y la inserción laboral en las dinámicas económicas productivas. Siendo la incidencia de pobreza total (monetaria) en la Provincia Constitucional del Callao 18.8% y pobreza extrema 0.3%. Asimismo, las políticas de carácter Regional: Fomento de la Equidad e Inclusión Social respetando las diferencias de género y eliminando toda forma de discriminación y Promoción de prácticas solidarias y emprendedoras en la población.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Titular de la Entidad es responsable (...) de Lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo. Así como, Concordar el POI y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico, por lo que tenemos que la intervención propuesta por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Infraestructura, se articula con los objetivos y Políticas Nacionales y Regionales de mediano y largo plazo; y, existiendo significativos niveles de pobreza en población de la Jurisdicción del Callao que vive en condiciones precarias, en condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad en situación de riesgo, las mismas que se focalizan en quintas y callejones, según lo señalado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, conforme lo señalado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social según Informe N° 049-2011/GRC/GRDS-JCHF la ejecución de acciones concretas en mejorar los accesos en las quintas y solares existentes en la Región Callao que se encuentran en situación de deterioro, se estaría coadyuvando a mejorar la condiciones de vida de la población, lo cual resulta consistente y coherente con las funciones en materia de desarrollo social, población e igualdad de oportunidades conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cuyas solicitudes han sido canalizadas a través de los Comités Regionales, señalando también que las intervenciones involucrarían tareas no solamente de mantenimiento sino también de promoción social, involucrando al componente humano dentro del proceso de mejoramiento;

Que, mediante el Informe N° 023-2011-GRC/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura señala que existe interés en mejorar la situación y condiciones de vida de la población residente en quintas y/o callejones de la Región Callao, en condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad en situación de riesgo con el objetivo

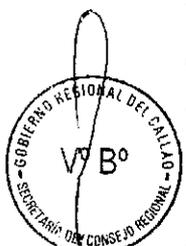


de mejorar, ampliar y/o construir los ingresos, las instalaciones de agua potable y alcantarillado servicios higiénicos y lavandería, instalaciones eléctricas, todas de uso común, y el pintado de fachadas de quintas y callejones a ser identificados por la entidad; **proponiendo la creación del Programa Regional Mejorando Mi Quinta**, solicitando opinión legal sobre los aspectos vinculados a la competencia, mecanismos y secuencia administrativa para concretar dicha creación así como su implementación;

Que, según el Memorando N° 2684-2011-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que resulta de interés regional la atención a población vulnerable a través de intervenciones orientados a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general, que en base a la necesidad establecida y a la propuesta de intervención señalada por las Gerencias Regionales de Infraestructura y Desarrollo Social, el Gobierno Regional del Callao de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º literal e), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, es competente para promover el desarrollo socio económico regional y ejecutar los planes y programas según corresponda; asimismo que la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá definir las características de la intervención y su naturaleza, recomendando: a) Declarar de interés Regional la atención a población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de intervenciones orientados a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general. b) Una de las intervenciones originada en la necesidad expuesta por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Infraestructura, estaría orientada a la creación del Programa Regional Mejorando Mi Quinta; y, c) El Gobierno Regional del Callao, podrá disponer de un presupuesto hasta por un monto de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la implementación del programa en su etapa inicial, autorizándose a esta Gerencia Regional efectuar las modificaciones presupuestarias que corresponda; una vez definida la naturaleza de la intervención;

Que, mediante Informe N° 1816-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos de la referencia y a los fundamentos expuestos, esta Gerencia es de la opinión que resulta procedente la realización del Programa Regional “Mejorando Mi Quinta”, previa aprobación del Consejo Regional, disponiendo su reglamentación posterior;

Que, por Dictamen N° 128-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional Declarar de Interés Regional la atención a población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de intervenciones orientados a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general; y, aprobar el Programa Regional “Mejorando Mi Quinta”, pudiendo el Gobierno Regional



del Callao, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Memorando N° 2684-2011-GRC/GRPPAT disponer de un presupuesto hasta por un monto de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la implementación del mencionado programa en su etapa inicial;

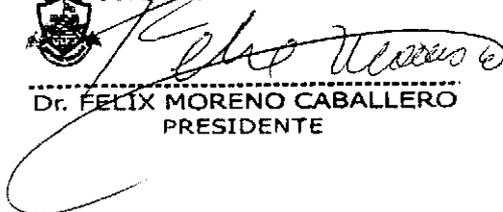
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 128-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, declarar de Interés Regional la atención a población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de intervenciones orientados a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general; y, aprobar el Programa Regional "Mejorando Mi Quinta" propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, pudiendo el Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Memorando N° 2684-2011-GRC/GRPPAT disponer de un presupuesto hasta por un monto de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la implementación del mencionado programa en su etapa inicial; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Infraestructura, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE